

Pasa a Despacho para proveer. enero diecisiete (17) de 2023


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas -Risaralda, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante oficio que antecede, el Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda; comunica que dentro del proceso radicado bajo el No. 2021-00869, se decretó el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en contra del señor LUIS FERNANDO ORTIZ OCAMPO, promovido por SANDRA JULIANA GRAJALES VASQUEZ radicado al No. 2021-00390, que se tramita en este Despacho; comunicado mediante oficio No. 519 del 06 de diciembre de 2021. Solicitud la cual NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que con anterioridad se había tramitado solicitud en tal sentido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda; para el proceso EJECUTIVO que adelanta la señora ERIKA JOHANA CIFUENTES PARRA en contra de LUIS FERNANDO ORTIZ, radicado bajo el No. 2021-00853.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 06 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 18 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS- RISARALDA

Oficio No. 0028
Enero 17 de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Pereira

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SANDRA JULIANA GRAJALES VASQUEZ
C.C. 1.088.262.258
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ORTIZ OCAMPO
C.C. 9.920.284
RADICADO: 661704003002-2021-00390-00

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES

En respuesta a su oficio No. 519 del 06 de diciembre de 2021, dentro del proceso Rad 66001400300220210086900, me permito manifestar que la medida de embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar o del producto de los embargados dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que con anterioridad se había tramitado solicitud en tal sentido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda; para el proceso EJECUTIVO que adelanta la señora ERIKA JOHANA CIFUENTES PARRA en contra de LUIS FERNANDO ORTIZ, radicado bajo el No. 2021-00853.

Atentamente,


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria.

Avenida Simón Bolívar No. 36-44 C.A.M. Of. 302. -Tel: 3320657
J02cmunicipaldos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dosquebradas- Risaralda